



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

AUTORIZACIÓN DE PADRES O TUTORES

Temporada 2011-2012

PADRES O TUTORES Y JUGADORES DEBEN RELLENAR Y FIRMAR:

Por el presente autorizo a la Real Federación Española de Golf, y a las personas que actúan en su nombre, en relación con las Concentraciones y Competiciones que tendrá lugar durante la temporada 2011-2012 que tendrán lugar en España y fuera de España y en los que participará mi hijo/a CARLOS MARÍA para que dispongan libremente lo que consideren más adecuado para éste en relación con todas las normas sobre alimentación, transporte, alojamiento, vestuario, actividades deportivas, disciplina y régimen de vida en general, y presto formalmente mi consentimiento para que (Nombre del Jugador/a) CARLOS, pueda recibir, en caso de accidente o enfermedad, la asistencia médica que fuese necesaria, a juicio de los organizadores y acompañantes, incluido traslado, hospitalización e intervención quirúrgica, si fuese aconsejable o recomendado por alguna autoridad médica, exonerándoles de toda responsabilidad en que supuestamente pudieran incurrir como consecuencia de las actuaciones que lleven a cabo, en uso de esta autorización.

Firma del Padre / Tutor:

Nombre del Padre / Tutor:

Dirección del Padre / Tutor:

Teléfono:

Estado de salud del Jugador:

Firma del Jugador:

Carlos María de la Hita
c/ Remate 25
11.310 Sotomayor - Cádiz
606 89 02 89
Bueno

Por favor, rellenar si su hijo/a tuviese algún tipo de alergia o problema de salud (incluyendo en su caso instrucciones sobre medicación que ha de recibir) o si debe seguir algún régimen especial en materia de alimentación o cualquier otra, que debamos conocer tiene alergia a los

(alergias) y se vacuna regularmente, responde
bien al tratamiento y solo tiene picor
(alergias en lugares cerrados con alergia)

Sotomayor, a 14 de NOVIEMBRE de 2011



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA JUGADORES/AS SELECCIONADAS POR EL CTJ

1. Las directrices contempladas en este documento son de obligado cumplimiento y de aplicación a todas las jugadoras/as que asisten a concentraciones o campeonatos subvencionados por el CTJ de la RFEF.
2. Los componentes de un equipo de la RFEF deberán dar una excelente imagen en todo momento y lugar. Por esta razón es imprescindible:
 - a) Que respeten a sus Responsables (Capitanes, Entrenadores) y obedezcan sus instrucciones y recomendaciones relativas a comportamientos tanto en el campo como fuera de él.
 - b) Que se vista con corrección el uniforme de la RFEF (sin modificar largo de la bermuda, polo por dentro del pantalón, llevar el cinturón...) como se les indique en el plan de viaje.
 - c) Que se vista adecuadamente cuando no usen el uniforme evitando llevar prendas y accesorios extremados, y se observe siempre una higiene personal impecable.
 - d) Que el uniforme de la RFEF se utilizará **exclusivamente** cuando la jugador/a sea convocada por el CTJ. los uniformes son propiedad de la RFEF, por lo que no podrán cedérselos o intercambiarlos, incluso parcialmente, con otras personas, salvo autorización expresa.
 - e) Que atiendan a la normativa del Reglamento Antidopaje de la RFEF y a la lista vigente de sustancias prohibidas en el deporte por el Consejo Superior de Deportes. Los jugadores/as pueden ser requeridas en cualquier momento por la RFEF o el Consejo Superior de Deportes para efectuar un control de dopaje.
 - f) Queda prohibido el consumo de sustancias alcohólicas y de cualquier tipo de estimulante.
 - g) Que se comporten con verdadero espíritu de equipo y sentido de compañerismo, ayudando en todo momento a quien pueda necesitarlo y comunicando cualquier queja, problema o incidencia a la Directora Deportiva o responsable del CTJ presente en el evento, de manera que pueda tratarse el problema y tomar a tiempo las medidas oportunas.
 - h) Que hagan uso adecuado de las instalaciones, material y equipos de juego considerando falta muy grave la rotura voluntaria de palos y el deterioro de greens y tees.
 - i) Que eviten el uso de palabras groseras o malsonantes, comportándose con la máxima corrección en cuanto a lenguaje, gestos, actitudes y posturas, tanto dentro del campo como fuera de él.
 - j) Que deberán tener en todo momento y circunstancia una actitud respetuosa hacia los directivos de la RFEF.
3. El incumplimiento de este Reglamento será evaluado por el Comité Técnico Juvenil, teniendo en cuenta para la selección de los equipos, futuras convocatorias y posibles subvenciones.
4. Cualquier desperfecto producido por los jugadores concentrados o seleccionados durante el torneo o concentración deberá ser abonado por los padres o tutores del jugador o jugadores responsables.
5. El Comité Técnico Juvenil podrá dictar y difundir, cuando lo estime necesario normas de carácter excepcional que prevalecerán sobre los preceptos generales contenidos en este Reglamento. El objetivo final de este Reglamento es conseguir que los equipos de la RFEF gocen de una merecida excelente reputación, tanto en el terreno deportivo como en el personal, teniendo siempre presente el aspecto educativo del deporte.

FIRMA PADRE/TUTOR

FIRMA JUGADOR

30 de septiembre de 2011

LUGAR DE NACIMIENTO
 CÁDIZ
 PROVINCIA/PAIS
 CÁDIZ
 HIJO/A DE
 PEDRO / MARIA FRESNEDO
 DOMICILIO
 C. BENAVENTE 25
 LUGAR DE DOMICILIO
 SOTOGRANDE
 SAN ROQUE
 PROVINCIA/PAIS
 CÁDIZ

EQUIPO
 11484L6D1

IDESPAGN178608777205844L<<<<<<<
 9704183M1505269ESP<<<<<<<<<<<<<6
 MARIN<SANTANDER<<ENRIQUE<<<<<<<<

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

MARIN
 SANTANDER
 ENRIQUE

SEXO
 M
 NACIONALIDAD
 ESP

FECHA DE NACIMIENTO
 18 04 1997

AGN178608
 VALIDO HASTA
 26 05 2015

MSN

DNI NÚM.
 77205844L

ESPAÑA

MARIN
 SANTANDER
 ENRIQUE

SEXO
 M
 NACIONALIDAD
 ESP

FECHA DE NACIMIENTO
 18 04 1997

AGN178608
 VALIDO HASTA
 26 05 2015

MSN

DNI NÚM.
 77205844L

ESPAÑA